

N° 688 -2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 13 DIC. 2024

**VISTO:** El Memorando N° 1320-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 06 de diciembre del año 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento de pago de la Compensación por Vacaciones Truncas a favor de la OBSTETRA: **TANIA JOSELYN ALCARRAZ RODRIGO**, quien laboro bajo el Decreto Legislativo N° 276, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho a descanso semanal y anual remunerado, añadiendo que su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en la cual en su artículo 4, numeral 4.2 señala la compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, con solicitud presentada por la ex servidora: **TANIA JOSELYN ALCARRAZ RODRIGO**, identificada con DNI N° 72254027, en fecha 08 de noviembre del 2024; quien solicita el pago de compensación económica por vacaciones truncas;

Que, con Informe N° 426-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el responsable de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, informa que la OBSTETRA: **TANIA JOSELYN ALCARRAZ RODRIGO**, laboro en la Institución en calidad de reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276, a partir del 20 de setiembre 2023 al 31 de julio del 2024, sin realizar el uso físico de vacaciones por lo cual se solicita el pago proporcional de 10 meses y 11 días por vacaciones truncas correspondiente al periodo antes mencionado;

Que, a mérito del Informe N° 289-2024-HSRA-AND/REMU-RRM., de fecha 05 de diciembre del 2024, presentado por la responsable de Remuneraciones de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA; en la cual, realiza el cálculo de la Compensación por Vacaciones Truncas a favor de la OBSTETRA: **TANIA JOSELYN ALCARRAZ RODRIGO**, quien, laboro en la institución por la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que se realiza según el informe emitido por Control de Asistencia, líneas arriba mencionado, siendo el monto total de cuatro mil, quinientos setenta y nueve, con 00/100 soles (S/. 4,579.00), según cálculo realizado;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de la **COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS** a favor de la ex Servidora Pública, **TANIA JOSELYN ALCARRAZ RODRIGO**, quien laboró bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, según documentos adjuntos que forman parte integrante de presente resolución, y conforme se pasa a detallar en el siguiente cuadro:

| N° | DETALLE                                         | TIEMPO ACUMULADO   | IMPORTE RECONOCIDO |
|----|-------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1  | Periodo laborado:                               | 10 meses           | S/ 4,417.00        |
|    | - 20 setiembre del 2023 al 31 de julio del 2024 | 11 días            | S/ 162.00          |
|    |                                                 | <b>DEUDA TOTAL</b> | <b>S/ 4,579.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender la respectiva entrega económica.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP-22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.  
Dirección Ejecutiva HSRA.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de tesorería.  
Control Previo.  
Unidad de RR.HH.  
AIRHSP.  
Planilla y Remuneraciones.  
Legajo y escalafón.  
Interesado.  
Archivo.  
BSTA/chpl

